2.4 Talleres de sensibilización

Se deben realizar un total de cuatro (4) talleres de sensibilización ambiental los cuales deben tratar los temas siguientes:

- Introducción a la restauración ecológica.
- Cambio climático y conceptos claves.
- Componentes de la restauración ecológica.
- Capacidad adaptativa y resiliencia

Producto: Listado de asistencia, actas y registro fotográfico. Material de apoyo.
Verificadores: Listado de asistencia, actas y registro fotográfico.

2.4.1 Reporte de Avance

Tabla 5. Reporte de avance en Talleres de sensibilización

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar 4 talleres de sensibilización ambiental	2 talleres / 2 talleres	10%	10%

Los cuatro talleres de sensibilización ambiental fueron desarrollados de manera articulada con las jornadas de trabajo para la construcción de la actualización del PMA del humedal Guarinó.

Así entonces, los dos primeros talleres (Restauración Ecológica Aplicada al Humedal Guarinó y Cambio climático - conceptos claves) fueron desarrollados de manera conjunta y articulada con la visita de reconocimiento del humedal Guarinó, los conceptos fueron tratados en la jornada de la mañana y el recorrido de reconocimiento del humedal en la segunda jornada de la tarde.

El cuanto a los dos talleres siguientes (Componentes de la restauración ecológica y Capacidad adaptativa y resiliencia) fueron desarrollados de manera conjunta en el taller de cartografía social, los conceptos fueron tratados en la jornada de la mañana y el taller de cartografía social en la jornada de la tarde.

Esta forma de trabajo fue organizada según la disponibilidad de la comunidad, la cual solicitó reunirse todos los sábados saltando uno entre sí, debido a otros compromisos comunitarios que se tienen con regularidad en la comunidad.

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

Anexo 5

- Acta de implementación de talleres de sensibilización ambiental
- Listado de asistencia

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

ANEXO 5
Actas de implementación de talleres de sensibilización ambiental
Listados de asistencia

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

INTERNA (X)	EXTERNA ()

PROCESO: DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE PARA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL HUMEDAL GUARINÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2025	**Fecha**: 28 / 08 / 2025 **dd mm aaaa**	
Dependencia (s):	**Cuenca / Municipio / Lugar:**	
Tema: ANEXO 5: Implementación talleres de sensibilización ambiental	**Hora de Inicio: 9:00 am**	**Hora Final: 11 :00 am**

Objetivo de la reunión:

Realizar implementación de talleres de sensibilización ambiental

Agenda de la reunión:

1. Presentación de los asistentes
2. Propuesta y aprobación de agenda del día
3. Talleres sensibilización ambiental
4. Agenda de trabajo
5. Varios

Desarrollo de la reunión:

1. **Presentación de los asistentes**

La jornada de trabajo se inicia con la presentación de los asisitentes, en primera instancia se presenta y expresa un saludo de bienvenida la Ingeniera Ambiental Cindy Rosada quien hace parte del equipo técnico de ECOBIOSIS como profesional ambiental también se presenta el Biólogo Carlos Burbano y por parte de la comunidad el señor Hever Lozano, Representante Legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras - CCCN de Quinamayó, quien inicia presentándose, dando las gracias a la comunidad por atender el llamado para continuar con los talleres para participar de la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó.

2. **Propuesta y aprobación de agenda del día.**

Seguidamente se expone el orden del día, donde se comenta que los talleres de sensibilización ambiental que están programados en el convenio se van a realizar en dos fechas específicas; en la jornada de reconocimiento de las condiciones ambientales del humedal Guarinó (28/08/2025) y la jornada de cartografía social (27/09/2025) con el propósito de que los conceptos sirvan de insumo para la aplicación de las siguientes actividades.

1. Presentación de los asistentes
2. Propuesta y aprobación de agenda del día
3. Talleres sensibilización ambiental
4. Agenda de trabajo y varios

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

3. Talleres sensibilización ambiental

Se inician las jornadas con los talleres de sensibilización ambiental programados.

FECHA: 28 / 08 / 2025

TALLER 1: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA APLICADA AL HUMEDAL GUARINÓ

Duración: 1 hora
Lugar: Salón de clases, IE Sixto María Rojas, Corregimiento de Quinamayó, Jamundí – Valle del Cauca
Dirigido a: Comunidad de Quinamayó

Objetivo
Transmitir los conceptos básicos y aplicados de la restauración ecológica con énfasis en el humedal Guarinó, para fortalecer el conocimiento comunitario y su participación en la conservación del ecosistema.

Metodología (pasos)

Bienvenida e introducción 5 min)
- Presentación de facilitadores y participantes.
- Explicación breve sobre la importancia de la restauración ecológica para el humedal.

Presentación: ¿Qué es la restauración ecológica? (5 min)
- Conceptos clave: restauración, conservación, rehabilitación.
- Ejemplos adaptados a humedales.
 Uso de materiales visuales (láminas, presentaciones, carteles).

Conversatorio guiado: Valor y estado del humedal Guarinó (15 min)
- Discusión sobre la importancia ecológica y cultural.
- Identificación colectiva de amenazas y problemas visibles.

Dinámica en grupos pequeños: Identificación de daños y causas (10 min)
- Listar daños al humedal y posibles causas según la percepción comunitaria.
- Exposición breve de cada grupo al resto del taller.

Presentación y discusión: Acciones para la restauración ecológica (10 min)
- Propuestas prácticas de restauración (revegetación, control de contaminación, manejo del agua).
- Reflexión sobre el rol y las acciones que puede asumir la comunidad.

Cierre y compromisos (10 min)
- Resumen de aprendizajes.
- Preguntas y respuestas.
- Acuerdos de participación y cuidado del humedal.

Temáticas principales
- Conceptos fundamentales de restauración ecológica.
- Importancia y problemáticas del humedal Guarinó.
- Propuestas comunitarias para la restauración.
- Participación en la conservación.

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

TALLER 2: CAMBIO CLIMÁTICO Y CONCEPTOS CLAVE

Duración: 1 hora
Lugar: Salón de clases, Corregimiento de Quinamayó, Jamundí – Valle del Cauca
Dirigido a: Comunidad afro palenquera de Quinamayó

Objetivo
Brindar una comprensión básica y clara sobre el cambio climático, sus causas y efectos, y la importancia de la participación comunitaria en acciones de adaptación y mitigación,

Metodología (pasos)

Bienvenida e introducción (5 min)
- Presentación breve de facilitadores y asistentes.
- Objetivo y relevancia del taller.

Explicación básica sobre cambio climático (15 min)
- ¿Qué es el cambio climático? Diferencia entre clima y tiempo.
- Principales causas (gases de efecto invernadero, deforestación).
- Impactos globales y ejemplos locales relevantes.

Conversatorio breve: Impactos en la comunidad (15 min)
- Espacio para que los participantes compartan percepciones y experiencias sobre cambios en el clima y sus efectos.

Presentación rápida: ¿Qué podemos hacer? (15 min)
- Medidas simples de adaptación y mitigación.
- Importancia del cuidado de los recursos naturales y ecosistemas.
- Rol de la comunidad en la acción climática.

Cierre y compromiso (10 min)
- Recapitulación y preguntas.
- Compromisos simples para cuidar el entorno y adaptarse.

Temáticas principales
- Conceptos básicos de cambio climático.
- Causas y efectos principales.
- Impactos en la comunidad local.
- Acciones comunitarias de adaptación y mitigación.

Presentaciones y ayudas audiovisuales





Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

CONCEPTOS CLAVES

¿Qué es el cambio climático?

Consumo global de combustibles fósiles

2019

1850

GAS

PETROLEO

CARBÓN

... "el planeta se está calentando más rápido que en ningún otro momento de la historia conocida de la Tierra". (AR6, agosto 2021)

CONCEPTOS CLAVES

Algunos ejemplos de amenazas...

Fuente: (AR6, 2021)

Calor extremo | Lluvias torrenciales | Sequías | Olas de incendios | Océanos

"El cambio climático ya está afectando a todas las regiones del planeta, de múltiples formas. Los cambios que experimentamos aumentarán con un mayor calentamiento." (AR6, 2021)

CONCEPTOS CLAVES

¿Cómo se estudia el riesgo climático?

La **amenaza** se refiere a las **condiciones climáticas adversas**... que generan **impactos** directos o indirectos, sobre componentes ambientales, sociales, económicos, etc. (Ejemplos en tablas previas).

La **exposición** permite dimensionar el "dónde" de nuestro entorno o nuestras vidas que se ve **afectado negativamente por sucesos climáticos.**

Ej. Área del territorio; actividad de recolección de semillas; agricultura familiar; ecosistemas, fuentes de agua, etc.

La **vulnerabilidad** corresponde a **factores no climáticos**, que aumentan la posibilidad de verse afectado. Ya sea porque son más sensibles o porque hay una baja **capacidad** para responder y adaptarse.

Ej. Sensibilidad: Acceso a agua para consumo humano; ecosistemas contaminados, etc.

Amenaza

RIESGO CLIMÁTICO

Exposición

Vulnerabilidad

Tomado de Ortiz et al 2021

CONCEPTOS CLAVES HUMEDAL GUARINÓ

Radiación Solar

Mes

CONCEPTOS CLAVES

Temperatura

Mes

CONCEPTOS CLAVES

Precipitación

Mes

DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN PARTE 1

1. Nos preparamos individual o en grupos, para facilitar las conversaciones. Si hay distintas territorios representados, entre los asistentes, se organiza hacer los grupos con base a este aspecto.

2. Cada grupo dispondrá de un facilitador que apoyará la conversación, para moderarlos y escribirá o mediará.

3. Se facilitará las preguntas guía, con el fin de guiar la conversación. En cada pregunta se indicará el tiempo disponible para cada tema.

4. Posteriormente un plenario donde cada relatoría o delegado de cada grupo expondrá un pequeño de sus resultados a los demás participantes. Lo cual será delimitado en tiempo real.

PREGUNTA ORIENTADORA 1

TRABAJO GRUPAL

¿Qué eventos climáticos o cambios del clima representan la mayor urgencia para uds? y ¿Cuáles causarían mas daños?

EJEMPLOS:

- DISMINUCIÓN DE PRECIPITACIONES
- ALZA DEL NIVEL DEL MAR
- MAREJADAS.
- OLAS DE CALOR.
- INCENDIOS FORESTALES
- EVENTOS DE MAREA ROJA (FAN).
- ALUVIONES.
- ALTERACIÓN DE LAS ESTACIONES

PRIMER TEMA DE CONVERSACIÓN

AMENAZAS

TIEMPO: 30 min

La Antartica contribuirá al alza del nivel del mar mucho más de lo previamente estimado

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

PREGUNTA ORIENTADORA 2

TRABAJO GRUPAL

Considerando los eventos o cambios del clima identificados antes: ¿Qué daños o problemas han producido o podrían producir en su comunidad, en sus formas de vida? ¿Qué aspectos de su vida se ven afectados?

SEGUNDO TEMA DE CONVERSACIÓN
RIESGOS
TIEMPO: 30 min



PREGUNTA ORIENTADORA 3

TRABAJO GRUPAL

¿Qué problemas actuales cree que influyen en aumentar los riesgos identificados?

TERCER TEMA DE CONVERSACIÓN
SENSIBILIDAD
TIEMPO: 30 min





PREGUNTA ORIENTADORA 4

TRABAJO GRUPAL

¿Qué condiciones, conocimientos o capacidades actuales, dentro de sus respectivas comunidades, les permiten enfrentar de mejor forma estos riesgos?

CUARTO TEMA DE CONVERSACIÓN
CAPACIDADES
TIEMPO: 30 min



EVALUACIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO



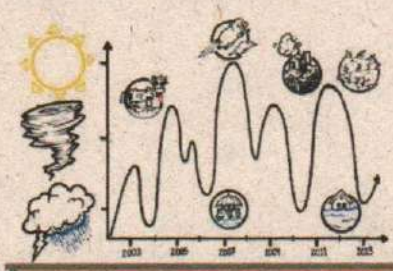


ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

CAPACIDAD ADAPTATIVA

VULNERABILIDAD







Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)





Agenda de trabajo

Finalmente, en la reunión se presenta una propuesta de agenda de trabajo, en donde se define que la siguiente reunión se va a realizar el día 27 de septiembre debido a la disponibilidad de la comunidad, a las 9am en la IE de Quinamayó

Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
realizar convocatoria de la reunión siguiente a través de oficios de invitación y flayer magnéticos, como se realizó para la actividad de socialización, y así garantizar la participación de la comunidad.	ECOBIOSIS	Mínimo 5 días antes de la reunión programada

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)







REGISTRO DE ASISTENCIA

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN — Pág ___ de ___ — CVC

Proceso: Convenio 2025 - CVC, Entidad y Comunidad Participativa Conservación y Restauración PSA - Humedal — Tipo Reunión
Fecha: 23 / 09 / 2025 — Lugar: Corregimiento Quinamayó, Colegio Sixto Rojas / Humedal Quinamayó — Externa ☐
Tema: Taller Introducción Restauración ecológica / Taller Cambio Climático / Recorrido Reconocimiento Humedal — Interna ☐

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Cindy Aguirre	Ecobiosis	Ing Ambiental	cjaguirre@unal.edu.co	
Yohana Carabali	Comunidad		322 305 4882	
Ceferino Obregon V.	Comunidad	agricultor	3229326 3732	
Hector Augusto Isaza	Comunidad	agricultor	321 686 4129	
Yolanda Gonzalez	Adulto mayor	Secretario	[illegible]	
Luz "Dany cambe	Comunidad	Agricultor	[illegible]	
R[illegible] C	Comunidad	JAC	[illegible]	
Wilmer F Isaza L	Comité comunidad	Agricultor	[illegible]	
[illegible]			3U 8176294	
Alexander Lasso	AGRZ	Agricultor		
Jennifer Mosquera	PSO mosquera	Pd legal	[illegible]	
Yolanda Acosta R	Comunidad	Asesora	[illegible]	

VERSIÓN: 03 - Fecha de aplicación: 04-03-2019 — COD: FT.GS.28

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN — Pág ___ de ___ — CVC

Proceso: Convenio 2025 - CVC, Entidad y Comunidad Participativa Conservación y Restauración PSA - Humedal — Tipo Reunión
Fecha: 23 / 09 / 2025 — Lugar: Centro Quinamayó, Colegio Sixto Rojas / Humedal Quinamayó — Externa ☐
Tema: Taller Introducción restauración ecológica / Taller Cambio climático / Recorrido Reconocimiento Humedal — Interna ☐

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Balmore Viafara	SAC Playa Rosario	Pte	balmoreviafara@hotmail.com	
Henry Trujillo A	CVC	P C	henry.trujillo@cvc.gov.co	
Yeison Caicedo	CVC	Contratista	yeison.caicedo@cvc.gov.co	
Carlos Barbosa M.	ECOBIOSIS	PD	—	

VERSIÓN: 03 - Fecha de aplicación: 04-03-2019 — COD: FT.GS.28

Nota: Listado original en: Informe Técnico Avance No 1.

Archívese en: ECOBIOSIS.

Cindy Johanna Aguirre Rosada
Ingeniera Ambiental
ECOBIOSIS

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

INTERNA (X)	EXTERNA ()

PROCESO: DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE PARA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL HUMEDAL GUARINÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2025	**Fecha**: 27 / 09 / 2025 **dd mm aaaa**
Dependencia (s):	**Cuenca / Municipio / Lugar:**

Tema: ANEXO 4: Implementación talleres de sensibilización ambiental	**Hora de Inicio: 9:00 am**	**Hora Final: 11 :00 am**

Objetivo de la reunión:

Realizar implementación de talleres de sensibilización ambiental

Agenda de la reunión:

1) Presentación de los asistentes
2) Propuesta y aprobación de agenda del día
3) Talleres sensibilización ambiental
4) Agenda de trabajo
5) Varios

Desarrollo de la reunión:

1. Presentación de los asistentes

La jornada de trabajo se inicia con la presentación de los asistentes, en primera instancia se presenta y expresa un saludo de bienvenida la Ingeniera Ambiental Cindy Rosada quien hace parte del equipo técnico de ECOBIOSIS como profesional ambiental también se presenta el Biólogo Carlos Burbano y por parte de la comunidad el señor Hever Lozano, Representante Legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras - CCCN de Quinamayó, quien inicia presentándose, dando las gracias a la comunidad por atender el llamado para continuar con los talleres para participar de la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó.

2. Propuesta y aprobación de agenda del día.

Seguidamente se expone el orden del día, donde se comenta que los talleres de sensibilización ambiental que están programados en el convenio se van a realizar en dos fechas específicas; en la jornada de reconocimiento de las condiciones ambientales del humedal Guarinó (28/08/2025) y la jornada de cartografía social (27/09/2025) con el propósito de que los conceptos sirvan de insumo para la aplicación de las siguientes actividades.

- Presentación de los asistentes
- Propuesta y aprobación de agenda del día
- Talleres sensibilización ambiental

- Agenda de trabajo y varios

3. Talleres sensibilización ambiental

Se inician las jornadas con los talleres de sensibilización ambiental programados.

Fecha: 27 / 09 / 2025

TALLER 3: COMPONENTES DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Tema: Componentes de la Restauración Ecológica
Lugar: Corregimiento de Quinamayó – Área de influencia del Humedal Guarinó
Duración: 1 hora

1. Objetivo del taller

Socializar con la comunidad de Quinamayó los principales componentes de la restauración ecológica y relacionarlos con los avances y necesidades identificadas en la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Humedal Guarinó.

2. Desarrollo del taller
2.1. Apertura y contextualización

Se inició con una breve presentación sobre el estado actual del humedal y las razones por las cuales se adelanta la actualización del PMA. Se explicó que la restauración ecológica es un proceso clave para recuperar la funcionalidad del ecosistema y garantizar su permanencia.

2.2. Presentación de los componentes de la restauración ecológica
Se expusieron de manera sencilla los componentes principales:

- **Diagnóstico ecológico:** identificación del estado actual del humedal, presiones y oportunidades.
- **Objetivos de restauración:** qué se busca recuperar (vegetación, hidrología, fauna, conectividad, prácticas culturales).
- **Diseño de estrategias:** acciones como revegetación, control de especies invasoras, manejo del agua, protección comunitaria.
- **Implementación:** ejecución progresiva con participación comunitaria.
- **Monitoreo y seguimiento: evaluar cambios,** medir avances y ajustar las acciones del PMA.

Cada componente se relacionó con acciones específicas incluidas o en evaluación dentro de la actualización del PMA.

2.3. Actividad participativa "¿Qué necesita el humedal?"

Los asistentes trabajaron en pequeños grupos respondiendo tres preguntas:

- ¿Qué elementos naturales del humedal están más deteriorados?
- ¿Qué prácticas comunitarias podrían apoyar la restauración?
- ¿Qué acciones deben priorizarse en el PMA?

Los aportes se registraron en papelógrafos y fueron socializados al cierre.

2.4. Síntesis y articulación con el PMA

Se explicó cómo los aportes ciudadanos serían incorporados en los capítulos del PMA relacionados con restauración, manejo de presiones, educación ambiental y gobernanza comunitaria.

3. Resultados del ejercicio y análisis comunitario

- Se identificó la pérdida de cobertura vegetal en zonas de borde y la necesidad de priorizar reforestación con especies nativas.
- La comunidad resaltó afectaciones relacionadas con el ingreso de sedimentos y alteraciones en el flujo hídrico, lo cual debe integrar acciones de manejo del agua en el PMA.
- Jóvenes y adultos destacaron prácticas tradicionales como limpieza manual de canales, cuidado de nacimientos y restricciones culturales de uso, las cuales se reconocen como herramientas de restauración sociocultural.
- Se propuso fortalecer el monitoreo comunitario, incluyendo recorridos participativos y reportes periódicos al equipo técnico.
- Los participantes valoraron la importancia de incluir en el PMA acciones de educación ambiental permanente orientadas a niños y jóvenes.

4. Compromisos

- Incorporar los aportes en el capítulo de Restauración Ecológica del PMA actualizado.
- Desarrollar un segundo espacio para priorizar especies nativas y acciones de revegetación comunitaria.
- Continuar el diálogo con líderes, mujeres y jóvenes para fortalecer procesos de corresponsabilidad ambiental.

TALLER 4: CAPACIDAD ADAPTATIVA Y RECILIENCIA

Tema: Capacidad Adaptativa y Resiliencia Comunitaria
Lugar: Corregimiento de Quinamayó – Área de influencia del Humedal Guarinó
Duración: 1 hora

1. Objetivo del taller

Fortalecer la comprensión de la comunidad de Quinamayó sobre los conceptos de capacidad adaptativa y resiliencia, y analizar cómo estos elementos se integran en la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó.

2. Desarrollo del taller (paso a paso)
2.1. Apertura y contextualización

Se inició con una presentación sobre los cambios ambientales que afectan al humedal, tales como variaciones en el régimen hídrico, sedimentación, pérdida de vegetación y presiones antrópicas.

Se explicó que la resiliencia es la capacidad del territorio y la comunidad para recuperarse frente a estos cambios, mientras que la capacidad adaptativa se refiere a las estrategias y conocimientos disponibles para anticiparse y responder.

2.2. Explicación de los conceptos clave

Se abordaron cuatro elementos fundamentales:

- Capacidad adaptativa ecológica: capacidad del humedal para regenerarse, mantener su funcionalidad y responder a disturbios ambientales.
- Capacidad adaptativa social: saberes locales, organización comunitaria, liderazgo y prácticas que ayudan a enfrentar cambios.
- Resiliencia comunitaria: cómo la comunidad se reorganiza, aprende y transforma sus prácticas después de impactos ambientales.
- Relación con el PMA: integración de acciones que fortalecen la adaptación climática, el manejo de riesgos y la gobernanza ambiental.

2.3. Actividad participativa "¿Cómo reaccionamos?"

En grupos, los asistentes analizaron tres situaciones hipotéticas basadas en eventos reales del humedal, por ejemplo:

- Incremento de sedimentación en temporadas de lluvia.
- Disminución de caudal en época seca.
- Afectación de especies nativas por actividades externas.
- Cada grupo debía responder:
- ¿Qué impacto genera esta situación?
- ¿Qué acciones ha tomado antes la comunidad?
- ¿Qué nuevas acciones podrían fortalecer la resiliencia y debe incluir el PMA?

Las respuestas se socializaron y el equipo técnico tomó nota para consolidación.

2.4. Conexión con la actualización del PMA

Se explicó cómo los aportes comunitarios fortalecen los capítulos relacionados con:

- Gestión del riesgo y cambio climático.
- Protección de nacimientos y corredores hídricos.
- Acciones comunitarias para el monitoreo preventivo.
- Educación ambiental y fortalecimiento organizativo.

3. Resultados del análisis comunitario

- Se reconoció la importancia de organizar comités locales de monitoreo, especialmente para épocas de lluvia o sequía.
- La comunidad identificó prácticas tradicionales como limpieza manual de canales, control comunitario y cuidado de rondas hídricas, como elementos clave de resiliencia.

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

- Se propuso incluir en el PMA estrategias para diversificar acciones preventivas, como señalización comunitaria, acuerdos internos de uso del territorio y jornadas permanentes de sensibilización para jóvenes.
- Hubo consenso en la necesidad de fortalecer la comunicación entre líderes, instituciones y población, para tomar decisiones más rápidas frente a amenazas ambientales.
- Se resaltó que la resiliencia del humedal depende también del fortalecimiento de la vegetación nativa, la conectividad ecológica y el manejo adecuado del agua.

4. Compromisos

- Incluir los aportes comunitarios en el capítulo de Adaptación y Resiliencia del PMA.
- Programar un siguiente taller para priorizar acciones de gestión del riesgo y adaptación climática.
- Continuar fortaleciendo la participación de jóvenes y mujeres en procesos de toma de decisiones ambientales.

4. Cierre

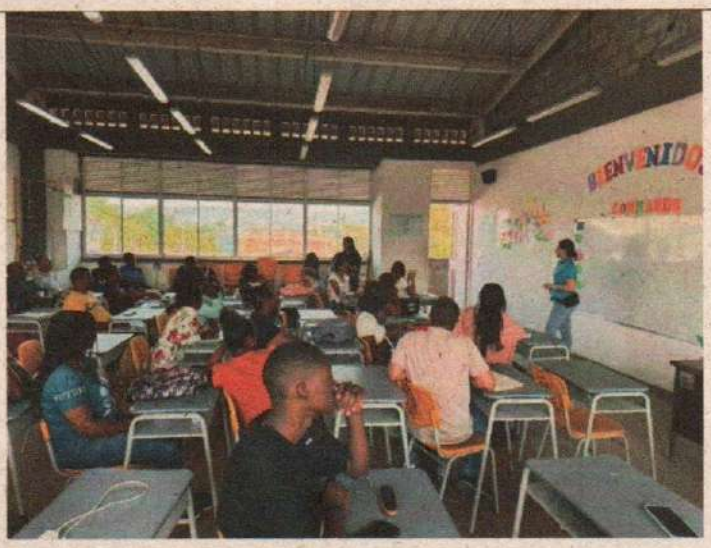
Se agradeció la participación de la comunidad y se enfatizó que la resiliencia del humedal Guarinó depende de la articulación entre la naturaleza y la comunidad, así como del compromiso de seguir construyendo estrategias de adaptación desde el territorio.

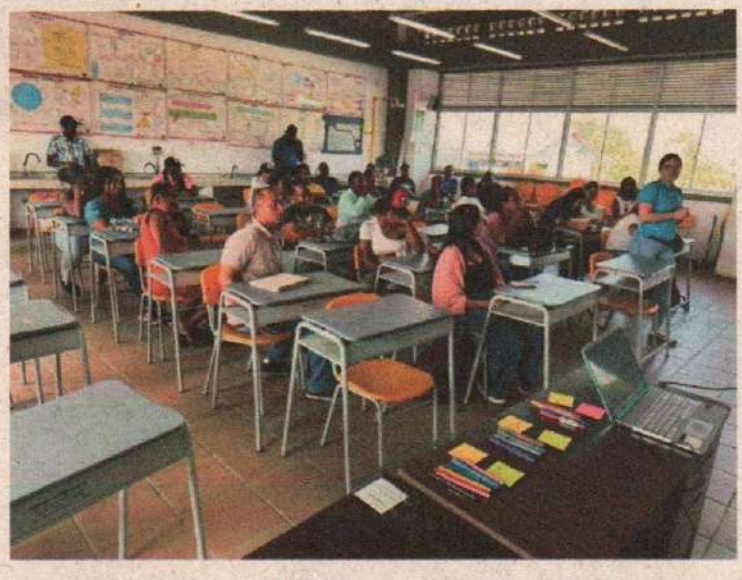
Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
realizar convocatoria de la reunión siguiente a través de oficios de invitación y flayer magnéticos, como se realizó para la actividad de socialización, y así garantizar la participación de la comunidad.	ECOBIOSIS	Mínimo 5 días antes de la reunión programada

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)





REGISTRO DE ASISTENCIA

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN

Pág. ___ de ___

CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Proceso: Convenio 080 - 2025 CVC - Ecobiosis

Tipo Reunión

Fecha: 27 (DIA) 09 (MES) 2025 (AÑO) **Lugar:** Escuela quinamayó

Externa ☐

Tema: Cartografía social / Taller Componentes de la Restauración ecologica
Taller Capacidad adaptativa y Reciliencia

Interna ☐

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Cindy Rosada.	Ecobiosis.	Ing Ambiental	cjaguirre@unal.edu.co	
Carolina Dorado M	Ecobiosis	Psicologa social	Carolina-dorado@hotmail.com	
Diego F Marulanda Carvajal	Comunidad	Estudiante	bokmarulanda19@gmail.com	
Santiago Silva M.	Comunidad	Estudiante		
Jhon Esteban Peña Gonzalez	Comunidad	Estudiante	Penagonzalezjhonesteban@gmail.	Esteban P
Diana Carolina Mina G.	Comunidad	Estudiante		Diana C.
Sanelly Rodriguez Grabal.	Comunidad	Estudiante	sandrodriguez515@gmail.com	Sanelly R.
Daniela Pechene Reyes	Comunidad	estudiante		Daniela P.
Ivanen tatiana Pechimio	Comunidad	Estudiante		Ivanen P.
Mauricio Rodriguez	Estudiante			
Gonsalo casarolasso	Agricultor	Independiente		
Maria Cruz cuero	Comunidad		+3135784093	Maria cruz

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN

Pág. ___ de ___

CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Proceso: Convenio 080 - 2025. CVC - Ecobiosis

Tipo Reunión

Fecha: 27 (DÍA) 09 (MES) 2025 (AÑO) **Lugar:** Escuela Quinamayo

Externa ☐

Tema: Cartografía Social / Taller Componentes de la restauración Ecológica
Taller Capacidad adaptativa y recilencia

Interna ☐

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Damaris mosquera			3138997761	damaris
Armando Vasquez Garces	Palenqueros Especies Nativas	Presidente	Corporacionpalenqueros@gmail.com	Armando
Oscar Eduardo Bolaños	S. medio Ambiente	Asesor	OscarEBolaños7@gmail.com	
Ricardo losso mina	Comunidad	Estudiante	— o —	Ricardo.
Mauricio Rodriguez	Comunidad	Estudiante	— o —	Mauricio
ofelia Aranda	Comunidad	Estudiante.	— o —	ofelia
Miguel Angel Ruez	Ccomunidad	Estudiante	— o —	Miguel Ruez
Jhon Jairo Isayor	COMUNIDAD	Estudiante	— o —	Jhon Jairo.
Yoselin Mina carabali	Comunidad	Estudiante	— — —	Yoselin MC.
Daniela Pechene Reyes	Comunidad	Estudiante	— o — —	Daniela P.
Karen tatiana Pedraza	Comunidad	Estudiante	— o —	KAREN
Melany Vergara M.	Comunidad	Estudiante.	— o —	Melany M.

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN Pág ___ de ___

Proceso: Convenio 080-2025 CVC - ECOBIOSIS — Tipo Reunión

Fecha: 27 / 09 / 2025 — Lugar: Escuela Guaramayo — Externa ☐ Interna ☐

Tema: Cartografía Social / Taller Componentes de la Restauración ecológica / Taller Capacidad adaptativa y Resiliencia

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Cindy Rosada.	Ecobiosis	Ing Ambiental	ejeguirre@unal.edu.co	
Carolina Daza M	Ecobiosis	Practicante social	Carolina.daza@ecobiosis.com	
Sergio T Montaña Carvajal	Comunidad	Estudiante	sergiomontano19@gmail.com	
Santiago Silva M.	Comunidad	Estudiante		
Juan Esteban Pino Gonzalez	Comunidad	Estudiante		
Diana Carolina Cano G.	Comunidad	Estudiante		Diana C.
Sandy Paola Giraldo	Comunidad	Estudiante		
Daniela Pechene Reyes	Comunidad	estudiante		Daniela P.
Yiman Liliana Pechene	Comunidad	Estudiante		Yiman P.
Mauricio Rodríguez	Estudiante			
Mariacasanova Lasso	Agricultor	Independiente		
María Cruz Cuero	Comunidad		+313578 4893	

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN Pág ___ de ___

Proceso: Convenio 080-2025 CVC - ECOBIOSIS — Tipo Reunión

Fecha: 27 / 09 / 2025 — Lugar: Escuela Guaramayo — Externa ☐ Interna ☐

Tema: Cartografía Social / Taller Componentes de la restauración Ecológica / Taller Capacidad adaptativa y resiliencia

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Damaris Mosquera			3135899277 61	Damaris
Amanda Valencia Salas	Palenque El Nolvido	Presidente	Gmail.com	
Oscar Eduardo Ruiz	Secretario Municipal	Asesor		
Ricardo Salas Mina	Comunidad	Estudiante		Ricardo
MAURICIO RODRÍGUEZ	Comunidad	Estudiante		Mauricio
OFELIA ARANDA	Comunidad	Estudiante		ofelia
Miguel Angel Perez	Comunidad	Estudiante		Miguel Perez
Juan David Cano	Comunidad	Estudiante		
Yoselin Mina Carabali	Comunidad	Estudiante		Estudiante MC
Daniela Pechene Reyes	Comunidad	Estudiante		Daniela P.
Yiman Liliana Pechene	Comunidad	Estudiante		Yiman
Helcarth Vegara M.	Comunidad	Estudiante		Helcarth Vegara M.

VERSIÓN: 02 - Fecha de aplicación: 04-03-2019 — COD: FT-GMC-28

Archívese en: ECOBIOSIS.

Cindy Johanna Aguirre Rosada
Ingeniera Ambiental
ECOBIOSIS

2.5 Mesas de trabajo con actores sociales

El conveniente realizará una mesa de trabajo sesión participativa con actores clave como líderes comunitarios, organizaciones sociales y entidades gubernamentales. Se aplicarán metodologías participativas como dinámicas grupales y técnicas de consenso, estas mesas permitirán identificar conflictos interese y propuestas de solución para la gestión sostenible del humedal.

Producto: 1 informe general de acuerdos para la gestión sostenible del humedal.

Verificadores: Listado de asistencia, actas y registro fotográfico.

2.5.1 Reporte de Avance

Tabla 6. Reporte de avance en mesas de trabajo con actores sociales

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar 1 mesa de trabajo con actores sociales	1 jornada	10%	0%

Para el desarrollo de esta actividad se debe tener el cuenta que se debe avanzar el la definición de los regímenes de uso del humedal, etapa que aun no se ha desarrollado porque por el momento se está avanzando el diagnóstico que integra los tres niveles de concepción que normalmente debe desarrollar un Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto esta es una actividad que se ha programado con la comunidad se desarrolle para el día 25 de octubre cuando se tenga un documento técnico de soporte completo y en donde se pueda entregar y realizarla socialización final para correcciones y/o adecuaciones finales del documento.

Anexo 6

- Acta de mesas de trabajo
- Listado de asistencia

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

ANEXO 6
Acta mesas de trabajo
Listado de asistencia

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

Seguidamente se presenta la aprobación de la agenda del día

1) Presentación de los asistentes
2) Propuesta y aprobación de agenda del día
3) Exposición de la zonificación y régimen de usos y el plan de acción
4) Conclusiones y varios

3. Exposición de la zonificación y régimen de usos y el plan de acción

Este apartado se expone con detalle en el Anexo 2, en donde se encuentra consignada la socialización final de los componentes: zonificación, regímenes de usos y el plan de acción del PMA del Humedal Guarinó.

4. Conclusiones y varios

Con firme se fue desarrollando la exposición la comunidad y los diferentes asistentes fueron realizando aportes y consultas sobre todo en la parte de las delimitaciones para la protección ambiental el régimen de los usos permitidos y los no permitidos, así como también los programas y proyectos.

Se solicitó añadir dentro del programa de sensibilización y capacitación realizar articulaciones con las entidades educativas para que estas puedan hacer parte de los programas de investigación que se desarrollen para el ecosistema del humedal y de esta manera generar mayor conciencia ambiental en las nuevas generaciones y en los profesores.

Se resaltó la importancia de incluir a la finca tradicional en proceso de articulación para el fortalecimiento comunitario en la conservación del humedal con los usos y costumbres de las comunidades.

Se comentó la necesidad de que la CVC pueda seguir apoyando el proceso para que el Plan de Manejo del Humedal Guarinó pueda ser adoptado.

Finalmente, los asistentes a la actividad agradecieron el compromiso de ECOBIOSIS y sus profesionales para articular con la comunidad una construcción participativa observando que los trabajos realizados en territorio con la participación comunitaria rindieron frutos y que esperan este documento les permita poder orientar mejor la conservación a corto mediano y largo plazo de acuerdo con los objetivos que la comunidad también tiene en su futuro.

Los profesionales ambientales también extienden un agradecimiento sincero por todo el apoyo y los momentos compartidos, comentando que estarán al pendiente de los siguientes procesos definidos por la CVC para continuar con el objetivo central que es adoptar el PMA.

Se agradece la atención prestada y se da por terminada la actividad.

Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)





REGISTRO DE ASISTENCIA

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN

Pág. ___ de ___

CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Proceso: Convenio 080 – Ecobiosis y CVC

Tipo Reunión

Fecha: 24 (DÍA) 10 (MES) 2025 (AÑO)

Lugar: CVC Cali

Externa ☐

Tema: Socialización final de Resultados / Mesa de trabajo

Interna ☐

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Cindy Rosada	Ecobiosis.	Ing Ambiental.	cjaguirre@ural.edu.co	
Luisa A. Ruano Meneses	Ecobiosis	Bióloga	luisaruanom@gmail.com	
Carlos Barbosa	Ecobiosis	Biólogo		
Yolanda Gonzalez				
Balmore Viafara C.	CCCNP		balmorito18@gmail.com	
Evar Eloy Lozano	CCLNP	R Legal		
consuelo carabali	dueña de predio	Asomurgui	3116363602	consuelo
yamile viafara mina	Asomurgui	R. legal	yamivim29@gmail.com	
Carlos Julio Chaux Sanchez	Dueño Predio		Carlos.JJulio@gmail.com	
William Gonzalez cordoba	ecobiosis			
Armando Vasquez Garcés	Palenque 5, Corregidor	presidente	(Corporacionambiental) corporacionPalenque5@gmail.com	
Wilmar E. Isajar Lasso	Dueño predio consejo comunitario	Docente	wilmarisajarlasso@gmail.com.	

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN — Pág ___ de ___ — CVC

Proceso: Convenio CRC - Ecobiosis y CVC — Tipo Reunión

Fecha: 24 / 10 / 2023 — Lugar: CVC Cali — Externa ☐ Interna ☐

Tema: Socialización final de resultados / Mesa de trabajo

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Cindy Rosada	Ecobiosis	Ing Ambiental	cyaguirre@ecobiosis.com	
Luisa F. Ramos Mendez	Ecobiosis	Biologa	luisaramos@ecobiosis.com	
Carlos Burbano J.	Ecobiosis	Biologo	—	
Yolanda Gonzalez				
[illegible]	CCCVC		[illegible]	
Erica Eloy Lozano	CELMQ	R Legal		
[illegible]	Juntadedefi	Asesor	3116367607	
[illegible]	Asesor	R.L. legal	[illegible]	
Carlos Julio Chaux Sanchez	Quinto Predio		Carlosjulio@gmail.com	
William Gonzalez Cevallos	Cuidador Zoológico			
Armando Valverde Cancel	Palguetue S.	Presidente	[illegible]	
[illegible]	Cargo Comisionado	Docente	[illegible]	

VERSION: 03 - Fecha de aplicación: 04-03-2019 — COD: FT.0340.28

Archívese en: ECOBIOSIS.

Cindy Johanna Aguirre Rosada
Ingeniera Ambiental
ECOBIOSIS

2.6 Diseño y producción de piezas comunicativas

El conveniente realizará la creación de materiales informativos y educativos que comuniquen de manera efectiva los objetivos, avances y resultados del proyecto, así como las acciones necesarias para la conservación del humedal

Las piezas comunicativas están diseñadas para ser accesibles y relevantes para la comunidad, promoviendo la sensibilización y compromiso con el manejo sostenible del ecosistema. Entre los materiales previstos se encuentran:

Infografías, boletines, carteles, videos, publicaciones digitales y guías prácticas todos elaborados con un enfoque visual atractivo y contenido claro que permita transmitir información técnica de manera comprensible.
El resultado esperado es incrementar la comprensión pública sobre el valor del humedal fomentar el apoyo comunitario y facilitar la participación de las actividades del proyecto.

Producto: Implementadas 200 infografías y 2 Spot

Verificadores: Listado de asistencia, actas, registro fotográfico y/o videos.

2.6.1 Reporte de Avance

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar diseño y producción de piezas comunicativas	200 infografías y 2 Spot	12%	12%

Se ha realizado el diseño y producción de 200 infografías y dos Spot - videos que dan cuanta del proceso de inicio y finalización de la formulación participativa del la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó.

A continuación, se adjunta el diseño de las piezas publicitarias así como una memoria USB donde se encuentran consignados los dos videos respectivos.

2.6.2 Diseño de Flayer

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)



2.7 Revisión y análisis de antecedentes y normativa

Se realizará un análisis histórico de las políticas de conservación aplicadas en el humedal desde su plan original, esto incluye la revisión de normativas a nivel nacional e internacional para asegurar que el plan cumpla con los estándares ambientales actuales, se consultarán bases de datos y literatura relevante y se realizarán entrevistas a expertos en legislación ambiental.

Producto: Documento Técnico de Soporte (DTS) presentado (1. PREAMBULO - POLÍTICA)

Verificadores: Documento de análisis y normativa.

2.7.1 Reporte de Avance

Tabla 7. Reporte de avance en mesas de trabajo con actores sociales

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar Documento Técnico de Soporte del componente	1 informe	12%	12%

En cuando a la implementación de esta actividad se desarrolló un análisis del componente según la guía de Formulación y Actualización de Planes de Manejo Ambiental (Resolución 196 de 2006) con el propósito de adelantar una investigación juiciosa y específica para el caso de estudio.

Se adjunta para la verificación el Documento Técnico de Soporte (DTS) en el capítulo 1. PREÁMBULO - POLÍTICA

Anexo 7

- Documento Técnico de Soporte (DTS).
 Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó

2.8 Caracterización ecológica y socioambiental

El conveniente llevará a cabo una caracterización profunda de los elementos ecológicos y sociales del humedal. En la parte ecológica se realizarán estudios sobre los componentes abióticos (suelo, el clima y la calidad del agua) y bióticos (flora, fauna, especies endémicas y en peligro). Se llevará a cabo un inventario detallado de las especies presentes, su estado de conservación y sus roles ecológicos, así como estudios de calidad del agua para evaluar la salud del ecosistema acuático. La parte socioambiental incluirá la recolección de información sobre como el humedal impacta y es impactado por la comunidad local, explorando su valor cultural, social y económico. Se desarrollarán mesas de trabajo colectivas con actores sociales interesados y priorizados en las que se identifiquen los usos del territorio, actores clave y conflictos ambientales, lo cual permitirá una mejor comprensión de las dinámicas humanas que afectan el humedal y como pueden integrarse en el manejo sostenible del área.

Producto: Documento Técnico de Soporte (DTS)
Verificadores: Informe Documento Técnico de Soporte presentado

2.8.1 Reporte de Avance

Tabla 8. Reporte de la caracterización ecológica y socioambiental

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar Caracterización ecológica y socioambiental	1 informe	10%	10%

Para el desarrollo de esta actividad se presenta la caracterización ecológica en los tres niveles de estudio según la guía de Formulación y Actualización de Planes de Manejo Ambiental (Resolución 196 de 2006). Para ello se adjunta DTS específicamente en los capítulos y subcapítulos:

2.1. Nivel 1. ECORREGIÓN
2.3 Nivel 3. HUMEDAL
3. EVALUACIÓN

Anexo 7

- Documento Técnico de Soporte (DTS)
 Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó

2.9 Evaluación de Impactos ambientales

El conveniente identificará los principales impactos ambientales y las presiones que afectan al humedal, utilizando el método MICMAC para determinar variables clave en la sostenibilidad del ecosistema. Este análisis incluirá estudios de fragmentación del bioma, además de la recopilación de datos sobre actividades humanas y naturales que ejercen presión en el humedal.

Producto: Documento Técnico de Soporte (DTS)

Verificadores: Informe Documento Técnico de Soporte presentado

2.9.1 Reporte de Avance

Tabla 9. Reporte de la Evaluación de Impactos Ambientales

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar Evaluación de Impactos ambientales	1 informe	8%	8%

Para el desarrollo de esta actividad se presenta la caracterización ecológica en los tres niveles de estudio según la guía de Formulación y Actualización de Planes de Manejo Ambiental (Resolución 196 de 2006).

Se adjunta esta actividad en el DTS, específicamente en los capítulos y subcapítulos:

2.3 Nivel 3. HUMEDAL
2.3.9 Problemática ambiental – Factores de perturbación del humedal

Anexo 7

- Documento Técnico de Soporte (DTS)
 Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó

2.10 Zonificación y definición de áreas de manejo

El conveniente desarrollará una zonificación del humedal basada en sus características ecológicas, sociales y culturales. Se establecerán áreas específicas para diferentes usos: Conservación estricta, uso controlado y áreas de restauración ecológica. Esta zonificación tomará en cuenta la diversidad del hábitat, la distribución de especies, la sensibilidad de ciertas áreas y el valor cultural de algunas zonas para la comunidad local. La zonificación serpa un instrumento de gestión que orientará las actividades de conservación, asegurando que se respeten los aspectos de alta biodiversidad y se permita el uso sostenible en áreas menos sensibles. Además, se definirán reglas y lineamientos específicos para cada zona que quitarán los proyectos de restauración y actividades de manejo, así como los indicadores de monitoreo de los objetivos de conservación establecidos.

Producto: Documento Técnico de Soporte (DTS)

Verificadores: Informe Documento Técnico de Soporte presentado

2.10.1 Reporte de Avance

Tabla 10. Reporte de la Zonificación y definición de áreas de manejo

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar Zonificación y definición de áreas de manejo	1 informe	8%	8%

Para el desarrollo de esta actividad se presenta el avance de la caracterización ecológica en los tres niveles de estudio según la guía de Formulación y Actualización de Planes de Manejo Ambiental (Resolución 196 de 2006).

Para ello se adjunta esta actividad en el DTS, específicamente en los siguientes capítulos:

4. ZONIFICACIÓN

Anexo 7

- Documento Técnico de Soporte (DTS)
 Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó

2.11 Definición de objetivos, programas de restauración y plan de acción

Desarrollar junto con la comunidad, se realizarán talleres para establecer objetivos de conservación y desarrollar un escenario futuro deseable para el humedal. Se definirán programas de restauración y conservación con actividades específicas cronogramas y recursos necesarios. Se elaborarán perfiles detallados de los proyectos a implementar. Este componente es clave para la implementación del plan, ya que establece los objetivos de conservación a largo plazo en conjunto con la comunidad, generando una visión compartida del futuro deseable del humedal.

Se trabajará con los actores locales para definir los programas de restauración específicos, que pueden incluir la reforestación de zonas degradadas en control de especies invasoras y la mejora de la calidad del agua. Asimismo, se desarrollará un plan de acción detallado que incluirá el calendario de actividades recursos necesarios (materiales, humanos y financieros) y los responsables de cada acción. Además, se elaborarán perfiles de proyectos específicos (como proyectos de reforestación, monitoreo de fauna o educación ambiental) lo que facilitará la búsqueda de financiamiento y la implementación de actividades de manera organizada y efectiva

Presentar informes de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. El desarrollo del convenio se debe presentar en un informe de avance técnico y financiero de igual manera una vez se hayan culminado todas las actividades se deberá presentar un informe final técnico y financiero.

Producto: Documento Técnico de Soporte (DTS)

Verificadores: Informe Documento Técnico de Soporte presentado

2.11.1 Reporte de Avance

Tabla 11. Reporte de la definición de objetivos, programas de restauración y plan de acción

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Realizar la definición de objetivos, programas de restauración y plan de acción	1 informe	12%	12%

793

2.12 Entrega documento final

Se realiza la entrega del presente informe final.

Producto: Documento Técnico de Soporte (DTS)

Verificadores: Informe Documento Técnico de Soporte presentado

2.12.1 Reporte de Avance

Tabla 12. Reporte entrega de documento final

Actividad	Unidad	Ponderación	Avance
Entrega documento final	1 informe	0%	0%

De acuerdo con los entregables realizados se cumple con la entrega del informe final de actividades, el cual suma el **100%** del cumplimiento establecido.

Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio (ECOBIOSIS)

ANEXO 7
Documento Técnico de Soporte
Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL HUMEDAL GUARINÓ

Municipio de Jamundí, corregimiento de Quinamayó, Valle del Cauca
Convenio 080 del 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 PREÁMBULO – POLÍTICA 9
1.1 PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA NORMATIVIDAD SOBRE HUMEDALES EN EL ÁMBITO NACIONAL 13
2 DESCRIPCIÓN 27
2.1 NIVEL 1. ECORREGIÓN 27
2.1.1 Localización geográfica y político administrativa de la región 27
2.1.2 Identificación de los humedales dentro de la región 27
2.1.3 Clima 28
2.1.4 Hidrología 29
2.1.5 Características ecológicas 29
2.1.6 Uso de la tierra 30
2.2 NIVEL 2. CUENCA HIDROGRÁFICA 30
2.2.1 Localización geográfica y político administrativa 30
2.2.2 Área 31
2.2.3 Físicos 31
2.2.3.1 Uso del Suelo (Coberturas) 31
2.2.4 Hidrológicos 36
2.2.4.1 Acuíferos (recarga descarga) 36
2.2.4.2 Red hídrica superficial 37
2.3 NIVEL 3. HUMEDAL 41
2.3.1 Localización geográfica y político administrativa del humedal 41
2.3.2 Clasificación 43
2.3.3 Superficie 44
2.3.4 Régimen de propiedad y figura de manejo 45
2.3.5 Aspectos Ambientales – Físicos 47
2.3.5.1 Clima 47
2.3.5.2 Geología 51
2.3.5.3 Geomorfología 54
2.3.5.4 Geomorfología estructural 55
2.3.5.5 Coberturas del Suelo 55
2.3.6 Aspectos Ambientales – Ecológicos 57
2.3.6.1 Flora 57
2.3.6.2 Fauna 62
2.3.7 Relaciones ecológicas e implicaciones para el manejo 82
2.3.7.1 Servicios del ecosistema 82
2.3.8 Aspectos Socioeconómicos – Culturales 84
2.3.8.1 Metodología 85
2.3.8.2 División político-administrativa 89
2.3.8.3 Aspectos demográficos 90

2.3.8.4 Implicaciones sociodemográficas para el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Guarinó 92
2.3.8.5 Educación 92
2.3.8.6 Salud 93
2.3.8.7 Vivienda 93
2.3.8.8 Servicios públicos 94
2.3.8.9 Económicos 94
2.3.9 Problemática ambiental – Factores de perturbación del humedal **96**
2.3.9.1 Historia de transformación del humedal 103
3 EVALUACIÓN **108**
3.1 EVALUACIÓN ECOLÓGICA **108**
3.1.1 Tamaño y posición del humedal **108**
3.1.2 Diversidad **108**
3.1.3 Naturalidad **109**
3.1.4 Rareza **109**
3.1.5 Fragilidad **111**
3.1.6 Representatividad **114**
3.1.7 Posibilidades de restauración, recuperación y/o rehabilitación **114**
3.2 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL (CINDY) **115**
3.2.1 Valores estéticos, culturales, religiosos e históricos **115**
3.2.1.1 Valor estético 116
3.2.1.2 Valor cultural 116
3.2.1.3 Valor religioso y simbólico 117
3.2.1.4 Valor histórico y de memoria colectiva 117
3.2.1.5 Valor de gobernanza y acción comunitaria 118
3.2.2 Recreación, educación e investigación **118**
3.2.2.1 Recreación (uso público, ecoturismo y actividades comunitarias) 118
3.2.2.2 Participación ciudadana en educación e investigación (monitoreo comunitario y ciencia ciudadana) 118
3.2.2.3 Educación ambiental (programas formales e informales, escuelas y comunidad) 119
3.2.2.4 Investigación y monitoreo científico (líneas, actores y metodologías) 119
3.2.2.5 Participación ciudadana en educación e investigación (monitoreo comunitario y ciencia ciudadana) 120
3.2.3 Bienes y servicios del humedal **120**
3.2.3.1 Servicios de provisión 120
3.2.3.2 Servicios de regulación y apoyo 120
3.2.3.3 Servicios culturales 121
3.2.3.4 Servicios de investigación y educación 121
3.2.4 Vestigios paleontológicos y arqueológicos **122**
3.2.4.1 Situación actual del patrimonio arqueológico y paleontológico 122

3.2.4.2 Recomendaciones para el manejo ante hallazgos arqueológicos o paleontológicos *123*
3.2.5 Sistemas productivos **124**
3.3 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CONFRONTACIÓN DE INTERESES **125**
3.3.1 Factores de perturbación en el humedal **125**
3.3.1.1 Factores naturales internos *125*
3.3.1.2 Factores naturales externos al humedal *128*
3.3.1.3 Factores externos inducidos por el hombre *130*
3.3.1.4 Factores internos inducidos por el hombre *130*
3.3.2 Confrontaciones y Conflictos **132**
3.3.2.1 La lucha por el espacio y la ausencia de deslinde por parte de la ANT *132*
3.3.2.2 Conflicto de intereses ambientales vs. productivos y la degradación ecológica *132*
3.3.2.3 Conflicto Sociopolítico y la necesidad de gobernanza integrada *133*
4 ZONIFICACIÓN **136**
4.1 CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL **136**
4.2 ZONIFICACIÓN AMBIENTAL **138**
4.3 USOS Y RESTRICCIONES **139**
4.3.1 Área de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos **140**
4.3.1.1 Uso principal *140*
4.3.1.2 Usos compatibles *140*
4.3.1.3 Usos condicionados *141*
4.3.1.4 Usos prohibidos *142*
5 PLAN DE ACCIÓN **144**
5.1 HOJA DE CÁLCULO 1 (INICIO) **144**
5.2 HOJA DE CÁLCULO 2 (VIABILIDAD) **145**
5.3 HOJA DE CÁLCULO 3 (∑ VIABILIDAD) **147**
5.4 HOJA DE CÁLCULO 4 (PRESIÓN Y FUENTE) **147**

779

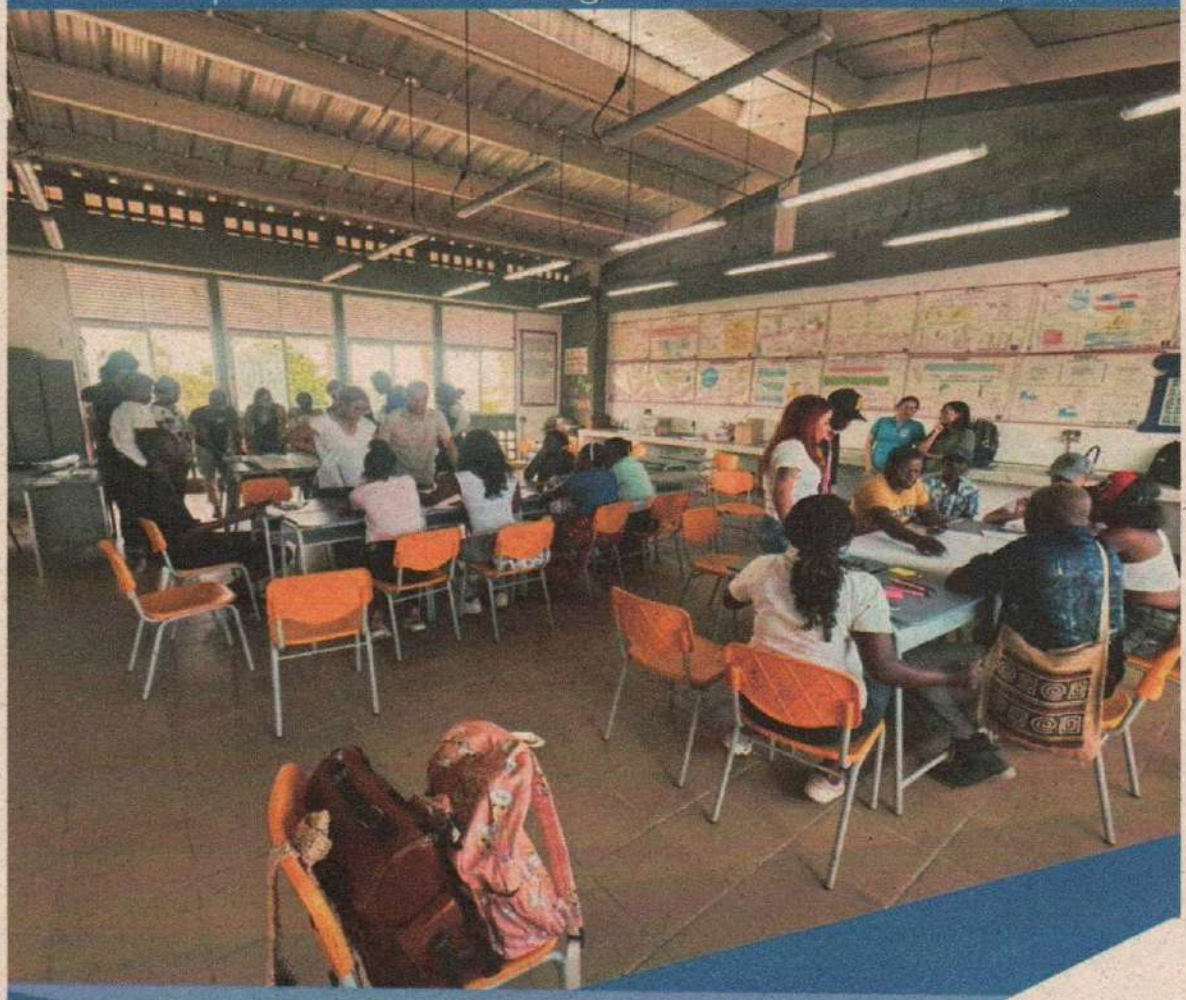
ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. División porcentual de los elementos que componen el uso del suelo de la cuenca Claro 32
Tabla 2. Humedales de la cuenca hidrográfica 39
Tabla 3. Coordenadas del humedal Guarinó 41
Tabla 4. Descripción franja de protección Humedal Guarinó 43
Tabla 7. Estaciones cercanas al humedal Guarinó 47
Tabla 8. Principales variables hidrológicas y climáticas en el área de influencia del humedal Guarinó - periodo 2000 - 2010 48
Tabla 9. Unidades geológicas 52
Tabla 10. Usos del suelo 56
Tabla 11 Peces registrados en el muestreo 71
Tabla 12. Lista de especies de aves con información básica 76
Tabla 13. Servicios ecosistémicos 83
Tabla 14. Matriz de presiones a los objetos de conservación 96
Tabla 15. Matríz de conflictos socioambientales entre actores 133
Tabla 16. Criterios para la determinación del área de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos 137
Tabla 17. Unidades de manejo definidas en la zonificación ambiental para la madrevieja Guarinó y su área forestal protectora 138
Tabla 18. Objetos de conservación para el Humedal Guarinó, basados en la metodología de PCA (TNC 2005) 144
Tabla 19. Calificación global de la salud de la biodiversidad del humedal Guarinó. 147
Tabla 20. Estado de amenaza para objetos de conservación y humedal Guarinó (TNC 2005) 148
Tabla 21. Programas, proyectos y duración 149

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Registros a nivel de familia, géneros y especies para los grupos de vertebrados, presentes a nivel de ecorregión para los humedales del Valle del Cauca. Fuente: Elaborada a partir de datos de Sarria y Salazar (2018) 30
Figura 2. Localización de la Cuenca Claro 31
Figura 3. Mapa de usos del suelo en la Cuenca Claro 35
Figura 4. Convenciones uso del suelo en la Cuenca Claro 36
Figura 5. Acuíferos en el área de estudio 37
Figura 6. Red hídrica superficial 38
Figura 7. Mapa de cuerpos de agua superficial 39
Figura 8. Localización General de humedal Guarinó. 42
Figura 9. Mapa Franja de Protección Ambiental Humedal Guarinó 43
Figura 10. Modelo de elevación digital 45
Figura 11. Mapa del Predial del Humedal Guarinó 47
Figura 12. Brillo solar medio en el área de influencia de la madre vieja Guarinó periodo 2000 – 2010 49
Figura 13. Temperatura media en el área de influencia de la madre vieja Guarinó periodo 2000 – 2010 49
Figura 14. Humedad relativa media en el área de influencia de la madre vieja Guarinó periodo 2000 – 2010. 50
Figura 15. Precipitación media en el área de influencia de la madre vieja Guarinó periodo 2000 - 2010 51
Figura 16. Geología de la madre vieja Guarinó 52
Figura 17. Unidad geomorfológica del Humedal Guarinó 55
Figura 18. Geomorfología humedal Guarinó 57
Figura 19. Foto del ciruelo (Spondias mombin) encontrado en el área del humedal Guarinó. Fuente: CVC-Fundación Somos Agua y Paz (2011). Foto: CVC y Fundación Agua y Paz (2011) 59
Figura 20. Vista de especies arbóreas dispersas en las orillas del humedal. a) Mango (Mangifera indica) y b) Chamburo (Erythrina sp.). Foto: CVC y Fundación Agua y Paz (2011) 59
Figura 21. Porcentaje que representan los géneros encontrados en el humedal El Guarinó. Fuente: CVC – Fundación Socioambiental Somos Agua y Paz (2011). 62
Figura 22. Abundancia de los taxa encontrados en el humedal Guarinó. Fuente: CVC – Fundación Socioambiental Somos Agua y Paz (2011). 63
Figura 23. Muestreo de macroinvertebrados en vegetacion y sustrato utilizando una red D..64
Figura 24. Proceso de recolección y separación de macroinvertebrados para su posterior análisis en laboratorio. 64
Figura 25. Vegetación acuática introducida al humedal. 65
Figura 26. Macroinvertebrados acuáticos registrados en el muestreo con su abundancia 66
Figura 27. Algunos de los macroinvertebrados identificados en el muestreo. Izquierda zuperior. Odonata; Derecha superior. Anomopoda; Izquierda inferior Ephemeroptera; derecha inferior Diptera. 67
Figura 28. Algunas especies colectadas en el humedal Guarinó. a) Aequidens pulcher, b) Pterygoplichthys undecimalis, c) Prochilodus magdalenae, d) Oreochromis niloticus y e) Poecilia caucana. Fuente: CVC – Fundación Socioambiental Somos Agua y Paz (2011). Foto: T 68

Figura 29. Porcentaje de especies de peces en el humedal Guarinó. Fuente: CVC – Fundación Socioambiental Somos Agua y Paz (2011) 69
Figura 30. Abundancia de especies de peces registradas en el humedal Guarinó. Fuente: CVC – Fundación Socioambiental Somos Agua y Paz (2011) 69
Figura 31. Muestreo de peces con atarraya como arte de pesca. 70
Figura 32. Muestreo de peces con electropesca como arte de pesca. 71
Figura 33. Especie de anfibios y reptiles reportadas para el humedal Guarinó. a) Dendropsophus columbianus, b) Rhinella marina, c) Typhlonectes natans, d) Leptodactylus colombiensis, e) Leptophis ahetulla y f) Anolis auratus. Fuente: Fundación Socioambiental Somo 73
Figura 34. Rana Toro (Aquarana catesbeiana), especie invasora e introducida. 74
Figura 35. Especies de aves registradas en el humedal Guarinó. a) Garza azul (Egretta caerulea), b) Polla de agua (Gallinula chloropus), c) Espatulilla común (Todirostrum cinereum), d) Chilacoa (Aramides cajanea), e) Gavilan caminero (Buteo magnirostris), f) Saba 75
Figura 36. Mesas de trabajo participativas con comunidad de Quinamayó 86
Figura 37. Talleres participativos - cartografía social 86
Figura 38. Talleres de Cartografía social - Humedal Guarinó 87
Figura 39. Exposición y conversación sobre resultados encontrados 89
Figura 40. Características poblacionales 90
Figura 41. Distribución por edades, Corregimiento de Quinamayó 91
Figura 42. Vía en el humedal Guarinó 98
Figura 43. Fotografía aérea se observan los brazos de la madrevieja cerrados por eutroficación 99
Figura 44. Humedal Guarinó 100
Figura 45. Conquista de la Fase terrestre 100
Figura 46. Zona del humedal. 101
Figura 47. Áreas conexas a Finca Tradicional. 101
Figura 48. Transformación del humedal. 102
Figura 49. Elaborado sobre Fotografía aérea. Madrevieja Guarinó. Fuente: CVC – Geicol, noviembre de 2002. 102
Figura 50. Fotografía aérea año 1943, fuente CVC 2025. 104
Figura 51. Fotografía aérea año 1964, fuente CVC 2025 105
Figura 52. Fotografías aéreas años 1970, 1986, 2007 e imagen LIDAR 2013 106
Figura 53. Zonificación ambiental de la madre vieja Guarinó y su área forestal protectora 139
Figura 54. Análisis de viabilidad o integridad ecológica de los objetos de conservación (TNC 2005) 146



1. PREÁMBULO - POLITICA

Plan de Manejo Ambiental Humedal Guarinó
Convenio 080 del 2025

1 PREÁMBULO – POLÍTICA

Las primeras disposiciones nacionales legales en materia ambiental en Colombia fueron anteriores a la Constitución de 1991 y entre tantas se cita el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974 que en sus objetivos establecidos en el Artículo 2 tiene por finalidad reglamentar las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.

La reglamentación de las aguas, ocupación de los cauces y la declaración de reservas y agotamiento, en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso; de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 82 del Decreto Ley 2811 de 1974, las aguas se dividen en dos categorías: aguas de dominio público y aguas de dominio privado. Para efectos de interpretación, cuando se hable de aguas, sin otra calificación, se deberá entender las de uso público.

Los ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no; las aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural; los lagos, lagunas, ciénagas y pantanos; las aguas que están en la atmósfera; las aguas lluvias; las aguas privadas que no sean usadas por tres (3) años consecutivos, a partir de la vigencia del Decreto - Ley 2811 de 1974, cuando así se declare mediante providencia del INDERENA, hoy MAVDT, previo el trámite previsto en este Decreto, y las demás aguas, en todos sus estados y formas a que se refiere el artículo 77 del Decreto - Ley 2811 de 1974, siempre y cuando no nazcan y mueran dentro del mismo predio son de uso público. De igual modo y correspondiendo con lo anterior encontramos el Decreto No. 1541 de 1978 para las aguas no marítimas.

La Ley 99 de 1993 establece, como una de las funciones del MMA, ahora Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, formular, concertar y adoptar políticas orientadas a regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales.

A partir de La Ley 99 de 1993 se establece el SINA para el manejo ambiental del país, cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil. Por tal razón, la planificación ambiental del territorio se constituye en una de las tareas más importantes del SINA, y en particular de las Corporaciones Autónomas. (Plan de Gestión Ambiental Regional del Valle del Cauca 2002-2012). La Ley además estipula que: "*La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible*".

Además, indica; "Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial".

La Ley 70 de 1993 establece la normatividad para los grupos étnicos, para el caso de los humedales refiere específicamente el Artículo 21, el cual estipula que: "*los integrantes de las comunidades negras, titulares del derecho de propiedad colectiva, continuarán conservando, manteniendo o propiciando la regeneración de la vegetación protectora de aguas y garantizando mediante un uso adecuado la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles, como los manglares y humedales, y protegiendo y conservando las especies de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción*".

Continuando cronológicamente, nace el Decreto 1753 de 1994 por la cual se reglamentan los procedimientos para intervenir en los humedales, política nacional de sostenibilidad ambiental.

En 1997 se aprueba la adhesión de Colombia a la Convención relativa a los humedales de importancia internacional – Convención de Ramsar, por medio de la Ley 357 de 1997.

La Ley 388 de 1997 sobre ordenamiento territorial, junto con la Ley 99 de 1993 y la Constitución de 1991 y sus respectivos decretos reglamentarios, han implicado un profundo cambio en la forma de concebir la gestión ambiental de parte del estado, del sector productivo, de las organizaciones comunitarias y de las instituciones del saber.

En 1998, el Ministerio del Medio Ambiente juntamente con el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt, elaboraron las bases técnicas para la formulación de una política nacional de los ecosistemas acuáticos. Durante el 2001, se realizaron cinco (5) talleres regionales para la discusión y concertación de esta Política.

Para la formulación de la Política Nacional de Biodiversidad se parte de los siguientes principios generales:

1. La biodiversidad es patrimonio de la nación y tiene un valor estratégico para el desarrollo presente y futuro de Colombia.
2. La biodiversidad tiene componentes tangibles a nivel de moléculas, genes y poblaciones, especies y comunidades, ecosistemas y paisajes. Entre los componentes intangibles están los conocimientos, innovaciones y prácticas culturales asociadas.
3. La biodiversidad tiene un carácter dinámico en el tiempo y el espacio, y sus componentes y procesos evolutivos se deben preservar.
4. Los beneficios derivados del uso de los componentes de la biodiversidad deben ser distribuidos de manera justa y equitativa en forma concertada con la comunidad.
5. En el contexto de esta política se reconoce la importancia de la protección a los derechos de propiedad intelectual individual y colectiva.

6. La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad debe abordarse desde el punto de vista global, siendo indispensable el compromiso internacional entre las naciones.
7. La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad requieren un enfoque intersectorial y deben ser abordados en forma descentralizada, incluyendo la participación del Estado en todos sus niveles y de la sociedad civil.
8. Se adoptará el principio de precaución, principalmente en la adopción de medidas relacionadas con la erosión genética y la bioseguridad.

También en diciembre de 2001, el Ministerio del Medio Ambiente, haciendo uso de la responsabilidad que le fue conferida por la Ley 99 de 1993 (Artículo 5, numeral 24) estableció la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia.

Para responder al reto de conservar y aprovechar sosteniblemente estos ecosistemas en el país, la cual servirá de base para la gestión nacional, regional, local y para la consecución de cooperación internacional para el logro de sus objetivos. Esta Política de carácter específico reconoce las responsabilidades gubernamentales en torno a estos ecosistemas, los problemas que los afectan y plantea acciones para solucionarlos.

Los principios fundamentales de la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia son los siguientes y están encaminados a la formulación, concertación y adopción de políticas orientadas a la conservación y uso racional de los humedales, siendo de índole inaplazable en su consideración pública y privada:

Visión y Manejo Integral: Los humedales interiores de Colombia son ecosistemas estratégicos y vitales para el desarrollo presente y futuro de la Nación. Por lo tanto, su conservación, manejo y uso racional requieren de una visión integral que garantice su sostenibilidad teniendo en cuenta criterios ecológicos, sociales y ambientales.

Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial: La elección de estrategias de planificación y de manejo de los humedales del país deben basarse en perspectivas sistémicas que reconozcan las inter-relaciones entre los diferentes ecosistemas que sustentan. Para tal efecto se requiere una aproximación multisectorial en el diseño e implementación de estrategias de manejo.

Articulación y Participación: Los humedales, por sus características ecológicas y los beneficios que prestan, son ecosistemas integradores de diferentes intereses de la sociedad, por tanto, su conservación, recuperación, manejo y uso racional deben ser tarea conjunta y coordinada entre el estado, las comunidades, organizaciones sociales y el sector privado.

Conservación y Uso Racional: Los humedales son ecosistemas que cumplen múltiples funciones, prestan diversos servicios ambientales y tienen un carácter dinámico, por lo tanto, sus componentes y procesos se deben mantener.

Responsabilidad Global Compartida: Por ser ecosistemas con características particulares de beneficio ecológico global, su conservación y uso sostenible deben ser fortalecidos mediante la cooperación internacional especialmente con otras Partes Contratantes de la Convención Ramsar.

Precaución: Debido a que cualquier cambio en las características de los componentes de los humedales repercute de manera directa y global sobre el funcionamiento de estos ecosistemas, y otros adyacentes, el desarrollo de cualquier actividad debe analizarse de manera responsable e integral, especialmente en aquellas situaciones donde exista incertidumbre acerca de las relaciones precisas de causa - efecto. Para este fin, cuando exista incertidumbre sobre tales relaciones se debe aplicar el principio de precaución.

Reconocimiento a las Diferentes Formas de Conocimiento: El desconocimiento de las relaciones ecológicas y potencial estratégico para la nación de los humedales se ve reflejado principalmente en los procesos de deterioro sobre estos ecosistemas, por lo tanto, el conocimiento tradicional, la valoración, y la capacitación deben ser los instrumentos que dinamicen los procesos de cambio.

La Resolución 157 de 2004 (febrero 24) por la cual se reglamentó el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Ley 357 de 1997, da un paso más sobre los avances que el país realiza por estos ecosistemas.

El gobierno Departamental en su Plan de Desarrollo 2008 – 2011, Valle del Cauca, específicamente en el tema del sector medio ambiente, objetivo específico 4.1 establece aprovechar el potencial de la biodiversidad vallecaucana y sus beneficios ambientales mediante su uso racional, su conservación y conocimiento. Aplicando dos estrategias de gestionar con los municipios, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, la Nación, el sector privado y las organizaciones de base comunitaria la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos con énfasis en los que se produce el recurso hídrico mediante alianzas estratégicas y convenios.

De igual forma se plantea la estrategia de implementar los planes de manejo y ordenamiento de ecosistemas estratégicos y cuencas hidrográficas en coordinación con los municipios, la CVC, la Nación y actores públicos y privados. Así mismo se busca con la CVC y todos los organismos nacionales, regionales y municipales vinculados con el sector ambiental, garantizar el suministro de agua con criterio de equidad y prioridad social en cuanto a cantidad, calidad, continuidad cobertura y costos del servicio, dentro de un concepto amplio de gestión integral del recurso hídrico.

Adicionalmente, la Resolución 196 del 2006 (febrero 1) "*Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia*", es el marco de referencia y derrotero a seguir en la actualización del presente plan de manejo.

Así mismo importante mencionar el Acuerdo C.D. 038 de 2007, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, mediante el cual declara los humedales naturales del valle geográfico del río Cauca como reservas de recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones, lo que permitió adelantar programas de restauración, conservación o preservación de estos ecosistemas, conforme lo establecido en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

En consonancia con lo antes mencionado es pertinente mencionar El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2015-2036) del Valle del Cauca reconoce la importancia de los humedales como ecosistemas estratégicos y establece acciones para su conservación y uso sostenible. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) establece una priorización de la gestión de los humedales en la zona plana del departamento, asociados a la dinámica del río Cauca y sus afluentes, como una necesidad importante de atender debido a la alta alteración que han sufrido por intervenciones antrópicas.

Finalmente, Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024-2027: "Liderazgo que Transforma", aprobado mediante Ordenanza No 655 de 2024, en armonía con los instrumentos existentes, expone dentro de sus líneas de acción, la recuperación, conservación y uso sostenible de estos ecosistemas, priorizando aquellos asociados al río Cauca y sus afluentes en la zona plana del departamento, lo anterior se encuentra contemplado en la Línea estratégica, dentro del programa No. 3 Valle, Biodiversidad Y Resiliencia.

1.1 Puntos Específicos de la Normatividad sobre Humedales en el Ámbito Nacional

A continuación, se transcriben las normas constitucionales y generales que atañen a humedales y su zona protectora.

- Constitución Política de Colombia 1991

Los siguientes Artículos de la Constitución Nacional hacen referencia a la protección, manejo y conservación del ambiente.

"**Artículo 8**.- Es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

"**Artículo 58**.- Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Está se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contencioso-administrativa, incluso respecto del precio"

"**Artículo 63**.- Protección de los bienes de uso público, interés cultural, histórico y comunitario. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardos, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables"

"**Artículo 65**.- Fomento agropecuario, forestal y pesquero. La producción de alimentos gozará de especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras"

"**Artículo 79**.- Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlos. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

"**Artículo 80**.- El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

"**Artículo 81**.- Corresponde al estado regular el ingreso y la salida al país de los recursos genéticos y su utilización de acuerdo con el interés nacional. Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos. El Estado regulará el ingreso al país y la salida de él de los recursos genéticos, y su utilización, de acuerdo con el interés nacional"

"Artículo 95.- La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los

derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y el ciudadano: Numeral 8.- Los ciudadanos deben velar por la protección de los recursos naturales del país y por la conservación de un ambiente sano."

"Artículo 366, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

- Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974)

"Artículo 1.- El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social."

"**Artículo 9**.- El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

Numeral e.- Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles que, al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto esta convenga al interés público."

"Articulo 42.- Pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos."

"Artículo 51.- El derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación."

"**Artículo 80**.- Sin perjuicio de los derechos privados adquiridos con arreglo a la ley, las aguas son de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Cuando en este Código se hable de aguas sin otra calificación, se deberán entender las de dominio público"

"**Artículo 83**.- Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: a) El álveo o cauce natural de las corrientes; b) El lecho de los depósitos naturales de agua; c) Las playas marítimas, fluviales y lacustres; d) Una

faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; e) Las áreas ocupadas por los nevados y los cauces de los glaciares; f) Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas"

Artículo 137º.- Serán objeto de protección y control especial:

- Las aguas destinadas al consumo doméstico humano y animal y a la producción de alimentos.
- Los criaderos y hábitats de peces, crustáceos y demás especies que requieran manejo especial.

Las fuentes, cascadas, lagos, y otros depósitos o corrientes de aguas, naturales o artificiales, que se encuentren en áreas declaradas dignas de protección.

En los casos previstos en este artículo se prohibirá o condicionará, según estudios técnicos, la descarga de aguas negras o desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de fuentes industriales o domésticas.

Los artículos 193 a 197 sobre conservación, defensa y toma de medidas para la protección del recurso flora y los Artículos 302 al 304 sobre preservación de los recursos del paisaje, se establece que la comunidad tiene derecho a disfrutar del paisaje urbano que garantiza su bienestar, por ello corresponde a la administración garantizar la preservación.

"**Artículo 267**.- Son bienes de la Nación los recursos hidrobiológicos existentes en aguas territoriales y jurisdiccionales de la República, marítimas, fluviales o lacustres. La explotación de dichos recursos hidrobiológicos hecha por particulares, estará sujeta a tasas. Las especies existentes en aguas de domino privado y en criaderos particulares no son bienes nacionales, pero estarán sujetos a este Código y a las demás normas legales en vigencia"

"**Artículo 273**.- Por su finalidad la pesca se clasifica así: 1. Comercial, o sea la que se realiza para obtener beneficio económico y puede ser: a) Artesanal, o sea la realizada por personas naturales que incorporan a esta actividad su trabajo o por cooperativas u otras asociaciones integradas por pescadores, cuando utilizan sistemas y aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala; b) Industrial, o sea la realizada por personas naturales o jurídicas con medios y sistemas propios de una industria de mediana o grande escala. 2. De subsistencia, o sea la efectuada sin ánimo de lucro, para proporcionar alimento a quien la ejecute y a su familia. 3. Científica, o sea la que se realiza únicamente para investigación y estudio. 4. Deportiva, o sea la que se efectúa como recreación o ejercicio, sin otra finalidad que su realización misma. 5. De control, o sea la que se realiza para regular determinadas especies, cuando lo requieran circunstancias de orden social, económico o ecológico. 6. De fomento, o sea la que se realiza con el

exclusivo propósito de adquirir ejemplares para establecer o mantener criaderos particulares de especies hidrobiológicas".

El artículo 329 precisa que las reservas naturales son aquellas en las cuales existen condiciones de diversidad biológica destinadas a la conservación, investigación y estudio de sus riquezas naturales, por ejemplo, los humedales del Valle Geográfico del río Cauca.

- Franja forestal protectora. Ley 79 de 1986

Por la cual se provee a la conservación del agua y se dictan otras disposiciones.

"**Artículo 1**.- Declárense áreas de reserva forestal protectora, para la conservación y preservación del agua, las siguientes:

- Todos los bosques y la vegetación natural que se encuentren en los nacimientos de agua permanentes o no, en una extensión no inferior a doscientos (200) metros a la redonda, medidos a partir de la periferia.

- Todos los bosques y la vegetación natural existentes en una franja no inferior a cien (100) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos, lagunas, ciénagas o depósitos de agua que abastezcan represas para servicios hidroeléctricos o de riego, acueductos rurales y urbanos, o estén destinados al consumo humano, agrícola, ganadero, o la acuicultura o para usos de interés social.

- Todos los bosques y la vegetación natural, existentes en el territorio nacional, que se encuentren sobre la cota de los tres mil (3.000) metros sobre el nivel del mar.

- Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

"**Artículo 7**.- Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural".

- Ley 70 de 1993. Desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política Colombiana en cuanto a comunidades Negras.

"**Artículo 51**.- Las entidades del Estado en concertación con las comunidades negras, adelantarán actividades de investigación, capacitación, fomento, extensión y transferencia de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento ecológico, cultural, social y económicamente sustentable de los recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio económico y cultural"

"Artículo 53.- En las áreas de amortiguación del Sistema de Parques Nacionales ubicados en las zonas objeto de esta ley se desarrollarán conjuntamente con las comunidades negras, modelos de producción, estableciendo estímulos económicos y condiciones especiales para acceder al crédito y capacitación. Igualmente, en coordinación con las comunidades locales y sus organizaciones, se desarrollarán mecanismos para desestimular la adopción o la prosecución de prácticas ambientalmente insostenibles".

- Decreto 1843 de 1991

El Decreto 1843 de 1991, expedido por el Ministerio de Salud de Colombia, busca establecer medidas para proteger la salud humana y el medio ambiente en relación con el uso y manejo de plaguicidas y establece lo siguiente en su artículo 87:

Artículo 87. De la franja de seguridad. La aplicación de plaguicidas en zonas rurales no podrá efectuarse a menos de 10 metros en forma terrestre y de 100 metros para el área como franja de seguridad, en relación con cuerpos o cursos de agua, carreteras troncales, núcleos de población humana y animal, o cualquiera otra área que requiera protección especial.

Por recomendación de los Consejos Asesores Seccional, Regional o específico y previa adopción de las autoridades de Salud, podrán incrementarse las dimensiones de la franja de seguridad teniendo en cuenta criterios técnicos tales como los siguientes:

- Características del plaguicida. Presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación.
- Clase de cultivo o explotación, lugar de aplicación y condiciones ambientales de la zona."
- Ley 160 de 1994

Mediante el Decreto por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 69 de la Ley 160 de 1994. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional, y en desarrollo de la Ley 99 de 1993, y de la Ley 160 de 1994,

"Artículo 1.- Para que pueda proceder la adjudicación conforme a los reglamentos que expida el Incora, a campesinos o pescadores en los casos a que se refiere el inciso quinto de la Ley 160 de 1994, es preciso que la desecación se haya producido por retiro de las aguas, ocurrido por causas naturales, que tal retiro haya sido definitivo e irreversible y que se haya delimitado la franja protectora del respectivo cuerpo de agua.

"Artículo 2.- El hecho del retiro de las aguas por causas naturales y en forma definitiva e irreversible, deberá comprobarse por el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-. De comprobarse tal hecho, la entidad ambiental procederá a

delimitar la franja de protección del cuerpo de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. La franja a que se refiere el inciso anterior pertenece a la Nación y por consiguiente no es adjudicable."

"**Artículo 3**.- El Ministerio del Medio Ambiente, en ejercicio de la función prevista por el numeral 24o. del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 regulará las condiciones de conservación y manejo del respectivo cuerpo de agua. Dicha regulación se remitirá al INCORA para que se tenga en cuenta en la reglamentación de la titulación del área adjudicable."

- Ley 165 de 1994. ratifica el convenio sobre la diversidad biológica

"**Artículo 8.-** El gobierno respetará, preservará, y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean estos conocimientos, innovaciones y prácticas, y promoverá que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente".

- Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo

Esta Ley fortalece y promueve el ecoturismo a nivel nacional e internacional. El ecoturismo es una gran alternativa de educación para la conservación ambiental y de desarrollo socioeconómico, ya que Colombia es uno de los países de mayor biodiversidad, diversidad étnica y por consiguiente de mayor oferta ecoturística.

- Normas Contenidas en el Código Civil

"**Artículo 674**.- Se llaman bienes de la Unión aquellos cuyo dominio pertenecen a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de las calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la unión de uso o bienes públicos del territorio"

"**Artículo 677**.- Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son bienes de la Unión, de uso público en los respectivos territorios. Exceptuándose las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad; su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas, y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños"

"**Artículo 678**.- El uso y goce que, para el trascrito, riego, navegación y cualesquiera otros objetos lícitos, corresponden a los particulares en las calles, plazas, puentes y caminos públicos, en ríos y lagos, y generalmente en todos los bienes de la Unión de uso público,

estarán sujetos a las disposiciones de este código y a las demás que sobre la materia contengan las leyes"

"**Artículo 720**.- El suelo que el agua ocupa y desocupa alternativamente en sus creces y bajas periódicas, forma parte de la ribera o del cauce, y que no accede mientras tanto a las heredades contiguas".

- Decreto 1541 de 1978 (Aguas No Marítimas)

Norma relacionada con el recurso agua. dominio, ocupación, restricciones, limitaciones, condiciones de obras hidráulicas, conservación y cargas pecuniarias de aguas, cauces y riberas. Tiene por finalidad reglamentar las normas relacionadas con el recurso agua en todos los estados y comprende los siguientes aspectos:

"**Artículo 5**.- Son aguas de uso público: a) Los ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no; b) Las aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural; c) Los lagos, lagunas, ciénagas y pantanos: d) Las aguas que están en la atmósfera; e) Las aguas lluvias; f) Las aguas privadas que no sean usadas por tres (3) años consecutivos, a partir de la vigencia del Decreto – Ley 2811 de 1974, cuando así declare mediante providencia del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA-, previo el trámite previsto en este Decreto, y g) Las demás aguas, en todos sus estados y formas a que se refiere el artículo 77 del Decreto – Ley 2811 de 1974, siempre y cuando no nazcan y mueran dentro del mismo predio."

"**Artículo 8**.- No se puede derivar aguas de fuentes o depósitos de aguas de dominio público, ni usarlas para ningún objeto, sino con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 2811 de 1974 y del presente reglamento".

"**Artículo 10**.- Hay objeto ilícito en la enajenación de las aguas de uso público. Sobre ellas no puede constituirse derechos independientes del fundo para cuyo beneficio se deriven. Por tanto, es nula toda acción o transacción hecha por propietarios de fundos en los cuales existan o por los cuales corran aguas de dominio público o se beneficien de ellas en cuanto incluyan tales aguas en el acto o negocio de cesión o transferencia de dominio. Igualmente será nula la cesión o transferencia, total o parcial, del solo derecho al uso del agua, sin la autorización a que se refiere el artículo 95 del Decreto – Ley 2811 de 1974"

"**Artículo 11**.- Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por hecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo."

"**Artículo 12**.- ***Playa fluvial*** es la superficie de terreno comprendida entre la línea de las bajas aguas de los ríos y aquella a donde llegan éstas ordinaria y naturalmente en su mayor incremento. ***Playa lacustre*** es la superficie de terreno comprendida entre los más bajos y los más altos niveles ordinarios y naturales del respectivo lago o laguna"

"**Artículo 13**.- Para los efectos de la aplicación del artículo anterior, se entiende por líneas o niveles ordinarios las cotas promedio naturales de los últimos quince (15) años, tanto para las más altas como para las más bajas. Para determinar estos promedios se tendrá en cuenta los datos que suministren las entidades que dispongan de ellos y en los casos en que la información sea mínima o inexistente se acudirá a la que puedan dar los particulares"

"**Artículo 14**.- Para efectos de aplicación del artículo 83, letra d, del Decreto – Ley 2811 de 1974, cuando el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, pretenda titular tierras aledañas a ríos o lagos procederá, conjuntamente con el INDERENA a delimitar la franja o zona a que se refiere este artículo, para excluirla de la titulación. Tratándose de terrenos de propiedad privada situados en las riberas de los ríos, arroyos o lagos, en los cuales no se ha delimitado la zona a que se refiere el artículo anterior, cuando por mermas, desviación o desecamiento de las aguas, ocurridos por causas naturales, quedan permanentemente al descubierto todo o parte de sus cauces o lechos, los suelos que los forman no accederán a los predios ribereños sino que se tendrán como parte de la zona o franja a que alude el artículo 83, letra d) del Decreto Ley 2811 de 1974, que podrá tener hasta (30) metros de ancho" .

- Decreto 1594 de 1984

Usos de aguas y residuos líquidos. Los usos de agua en los humedales, dados sus parámetros físicos-químicos son: Preservación de Flora y Fauna, agrícola, pecuario y recreativo. El recurso de agua comprende las superficies subterráneas, marinas y estuarianas, incluidas las aguas servidas. Se encuentran definidos los usos del agua así:

a) Consumo humano y doméstico.
b) Preservación de flora y fauna.
c) Agrícola.
d) Pecuario.
e) Recreativo.
f) Industrial.
g) Transporte.

Adicionalmente la Resolución No 100-564 de 2020 expedida por la CVC en la que establece lo siguiente frente a la quema controlada en terrenos con siembra de caña:

"Artículo Segundo:

1. Desarrollo de las quemas abiertas controladas para la cosecha de caña de azúcar. A. Horario de quemas abiertas controladas de cosechas de caña de azúcar.

- Se establece como horario de quema entre las 9:00 a las 21:00 horas (hora límite para que terminen las quemas programadas), a todos los ingenios afiliados a Asocaña y beneficiarios del permiso de emisiones atmosféricas para quemas abiertas controladas para la cosecha de caña de azúcar, en jurisdicción de la CVC, previa programación. Las quemas abiertas controladas se podrán desarrollar siempre y cuando las condiciones climatológicas y meteorológicas predominantes al momento de la quema lo permitan, y de acuerdo con la ubicación de los centros poblados a proteger, con miras a la disminución de la contaminación atmosférica, la prevención de incendios y a protección de la salud, de los ecosistemas, de las zonas protectoras de cuerpos de agua e infraestructuras.

- Para efectuar las quemas controladas se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo adoptado por la CVC mediante Resolución DG No. 0091 del 27 de enero de 2006, o la que la modifique o sustituya.

2. Áreas prohibidas para las quemas abiertas controladas de cosechas de caña de azúcar. -

- Ampliar a 1500 metros la prohibición de quemas controladas alrededor del perímetro urbano de los municipios incluyendo las áreas de expansión urbanas, según se delimite en el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente (POT, PBOT, EOT).

- Se prohíbe la quema controlada de caña dentro del complejo de humedales del Alto Rio Cauca asociado a la Laguna de Sonso Sitio Ramsar. Para los demás humedales identificados en el corredor río Cauca y por fuera de éste, conforme a listado de humedales que entregará la CVC, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 0100 No. 100-0833 de 2011.

- PARÁGRAFO: En adelante todas las áreas que sean designadas como sitio Ramsar o declaradas áreas protegidas, quedan incluidas dentro de la prohibición de la quema controlada de caña.

Por otro lado, la CVC (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca) considera los humedales como determinantes ambientales que requieren protección y conservación especial, según la Resolución 0100 No. 0500-0544 de 2023, que actualizó estos

lineamientos a nivel departamental. Los determinantes ambientales son normas de superior jerarquía que guían la ordenación del territorio y no pueden ser ignorados en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios.

- Ordenanza Departamental 655 de 2024

La Ordenanza 655 de 2024, proferida por la Gobernación del Valle del Cauca, establece un marco para la protección y gestión de los humedales en el departamento, integrándolos en el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que transforma". La ordenanza, específicamente, promueve la incorporación de los humedales en los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial, así como el desarrollo de herramientas de modelación ecohidrológica para evaluar su vulnerabilidad. Además, busca fortalecer la vigilancia y control de actividades urbanísticas en zonas de humedales para evitar impactos

La CVC (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca) considera los humedales como determinantes ambientales que requieren protección y conservación especial, según la Resolución 0100 No. 0500-0544 de 2023, que actualizó estos lineamientos a nivel departamental. Los determinantes ambientales son normas de superior jerarquía que guían la ordenación del territorio y no pueden ser ignorados en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios.

- LEY 2469 DE 2025.

Norma que incorpora los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones.

"Artículo 9°. *Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial*. Las Autoridades Ambientales correspondientes, en las instancias de concertación y consulta, verificarán que los municipios incorporen en sus Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial el reconocimiento de los humedales como parte de los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, no obstante, conservando la condición de determinante ambiental definidas por la legislación vigente para los humedales.

Artículo 10. *Los humedales como ecosistemas de adaptación ante el cambio y la resiliencia climáticos*. Los municipios con humedales deberán incorporarlos al Sistema de Gestión de Riesgo (SGRD) y al (Sisclima) Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación ante el Cambio Climático, como ecosistemas de adaptación ante el cambio y resiliencia climáticos. En cumplimiento del principio de corresponsabilidad de la gestión del riesgo, se fortalecerán los sistemas participativos de

alerta temprana, y serán reconocidos los humedales como parte del Sistema de Gestión de Riesgos, en sus instrumentos de planeación.

Parágrafo 1°. Los humedales de Colombia son reconocidos como Áreas de Importancia para la conservación Biológica e Integridad Ecológica para aves, mamíferos, insectos, anfibios y reptiles, peces, crustáceos, especies migratorias y residentes, que contribuyen a la disponibilidad de agua dulce y la resiliencia climática y económica, en el marco de la normativa vigente.

Parágrafo 2°. Se actualizarán los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategias Municipales de Respuesta, priorizando la intervención de humedales y zonas con alta amenaza de riesgos climáticos.

Parágrafo 3°. El seguimiento a esta ley y sus resultados se constituirán como aportes a las metas de la Convención Ramsar, los Convenios de Diversidad Biológica (CDB), al Sistema Nacional de Información de Gestión de Riesgos y a la Estrategia de Lucha contra la Desertificación, Sequía y Erosión."

- Ley 2478 de 2025

Esta normativa busca garantizar la protección y promover la conservación, así como la restauración de los humedales colombianos, reconociendo su valor ecológico y su papel en la gestión del riesgo y el cambio climático, involucrando a diferentes actores y estableciendo mecanismos de monitoreo y gestión sostenibles.

> **"Artículo 11°.** Formulación de planes de manejo ambiental de humedales. las autoridades ambientales deberán formular Planes de Manejo Ambiental para todos los humedales bajo su jurisdicción, independientemente de su clasificación o de si se encuentran inscritos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención Ramsar. Estos planes deberán estar orientados a garantizar la conservación, restauración ecológica, y uso racional de los humedales.
>
> Los Planes de Manejo Ambiental de Humedales serán el principal instrumento de planificación para su gestión integral, y tendrán una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su adopción mediante acto administrativo. Estos deberán formularse dentro de los dos (2) años siguientes a la identificación y delimitación oficial de los humedales, de conformidad con el inventario nacional de humedales
>
> **Parágrafo 1°**. De manera excepcional, podrá autorizarse la formulación de un solo plan de manejo ambiental para dos o más humedales, siempre que estos se encuentren física y ecológicamente interconectados, pertenezcan a una misma microcuenca o sistema hídrico local, y comparten de forma comprobada regímenes hidrológicos, coberturas vegetales, presiones ambientales y objetivos de conservación compatibles. Esta decisión deberá estar sustentada en estudios

técnicos, ecológicos y cartográficos que justifiquen su conveniencia desde el enfoque de manejo ecosistémico, y se adoptará mediante acto administrativo motivado por la autoridad ambiental competente.

Parágrafo 2°. La actualización de los Planes de Manejo y Conservación de Humedales que se encuentran vigentes a la expedición de esta ley deberá responder a (i) cambios sustanciales en las características ecológicas del humedal, (ii) amenazas y presiones a su integridad ecológica (iii) nuevas declaratorias de protección, (iv) expedición de nuevos lineamientos técnicos o normativos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o (v) ajustes en los objetivos de manejo previamente definidos.

Parágrafo 3°. Los planes de manejo ambiental y conservación de humedales que, a la fecha de expedición de la presente ley, se encuentren en proceso de formulación por parte de las autoridades ambientales competentes, continuarán su trámite conforme al marco normativo vigente al momento de su iniciación, sin perjuicio de lo establecido en esta ley. Una vez sean expedidos los lineamientos técnicos metodológicos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de esta norma, las autoridades ambientales podrán incorporar dichos lineamientos mediante un anexo modificatorio al respectivo plan, con el fin de garantizar su articulación y actualización conforme al nuevo marco regulatorio.

Parágrafo 4°. Con base en la identificación y clasificación de los humedales, las autoridades ambientales competentes evaluarán la necesidad de adelantar procesos de delimitación a una escala más detallada, particularmente en contextos urbanos o en zonas que presenten presiones o amenazas significativas sobre la integridad ecológica del ecosistema. Dicha delimitación deberá responder a criterios ecológicos, sociales y económicos, y considerar en todo caso los escenarios de transformación del territorio, la viabilidad de la restauración ecológica y la garantía de los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas previamente consolidadas, siempre que estos no impliquen deterioro o pérdida de funciones ecosistémicas esenciales. Esta delimitación detallada deberá ser considerada como insumo técnico obligatorio en la formulación y actualización de los planes de manejo ambiental de los humedales



2.DESCRIPCIÓN

Plan de Manejo Ambiental Humedal Guarinó
Convenio 080 del 2025